




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 056153105001**2016-0023700**

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **LUIS FERNANDO LOPEZ ADARVE** en contra de **FELIX ANTONIO GALAN ROJAS Y OTROS**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandante	
A favor de Félix Antonio Galán Rojas	\$200.000
A cargo del demandante	
A favor de Gustavo Galán Rojas	\$200.000
A cargo del demandante	
A favor de Rubén Dario Arcila Monsalve	\$200.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA **\$0**

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante.	
A favor de los demandados	\$600.000

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ

Secretaria
ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO**

Rionegro, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012016-0023700

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día
_____ de 2019 a las 8:00 a.m.

El Secretario _____